



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial para el año 2010 del Convenio colectivo de Aldeasa, SA.

Visto el contenido de la tabla salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo de la empresa Aldeasa, S.A. (código de Convenio número 90000252011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2008, tabla salarial que fue suscrita, con fecha 17 de febrero de 2011, por la Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación de dicho Convenio, en la que están integrados los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y las secciones sindicales de USO y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2011.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.



**ALDEASA, S.A.***Tablas salariales 2010*

IPC (3%) + 1%

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
II	25.268,48	1.579,28
III	21.058,08	1.316,13
IV-IVB	16.456,80	1.028,55
V-VB	14.693,28	918,33

Otros conceptos

Ayuda familiar: 38,77 euros.

Becas de estudio: 307,77 euros.

Premio natalidad: 242,36 euros.

Premio matrimonio: 242,36 euros.

Dietas

Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros
II	43,86	26,31	76,92	46,48
III, IV, V	32,89	19,76	67,32	40,18

Kilometraje: 0,15 euros/km.